

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



RAD- 73001-31-05-001-2021-00230-00

Ibagué, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA DE: WILSON GIRALDO TIEMPOS – CC. 1.053.834.860 TD. 639005093, actuando en nombre propio instaura la presente acción al considerar que se están vulnerando Derechos Constitucionales Fundamentales,

CONTRA:

- CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO "CET" COIBA PICALÉÑA
- DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COIBA PICALÉÑA.
- JEFE OFICINA JURÍDICA COIBA PICALÉÑA
- UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL COIBA PICALÉÑA

Vinculando de oficio:

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
- JUEZ 3º DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE - TOLIMA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a las entidades accionadas por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía email.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez